



PERSONERÍA

Municipal de Armenia

OTRO SÍ N°01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°002 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE ARMENIA Y NOLBYS HERNAN VARGAS LONDOÑO

Entre nosotros: **JULIANA VICTORIA RIOS QUINTERO**, mayor y vecina del Municipio de Armenia, Q., identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.096.032.381, expedida en La Tebaida, Q., obrando en calidad de jefe del órgano y ordenador del gasto de la Personería Municipal de Armenia, Q., identificada con el Nit.800252796-7, en su calidad de Personera Municipal de Armenia, de conformidad con el acta de sesión ordinaria N°028 del 29 de enero de 2024 y el acta de posesión N°012 fechada el doce (12) de febrero de 2024, expedida por el Concejo del Municipio de Armenia, Q; facultada legalmente para contratar en virtud del artículo 11, numeral 1 de la Ley 80 de 1993 y artículo 110 del Decreto Ley 111 de 1996, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**; y **NOLBYS HERNAN VARGAS LONDOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía número 4.376.623 de Armenia, Q, domiciliado en el Barrio primero de mayo Mz D # 1, teléfono 3124672173 correo electrónico nolbyshernanv@gmail.com, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido realizar el presente Otrosí al Contrato de Prestación de Servicios **N°002 del 07 de enero de 2025**, para lo cual se hace necesario modificar las cláusulas **TERCERA Y QUINTA** del Contrato en mención, **previas las siguientes consideraciones**: 1. La Personería Municipal de Armenia, Q., con base en los estudios previos realizados inicialmente y de acuerdo a la necesidad de contar con la prestación de servicios profesionales para brindar apoyo en la asesoría jurídica y protección de los derechos de los usuarios que acuden a la Personería Municipal, suscribió el Contrato de prestación de servicios **N°002 del 07 de enero de 2025** con **NOLBYS HERNAN VARGAS LONDOÑO**, para que prestará sus servicios profesionales en el apoyo de dichas actividades. 2. Que el contrato se ha ejecutado en debida forma. 3. Que previamente el Supervisor del contrato justificó la necesidad de adicionar el contrato en tiempo y valor, ya que persiste la necesidad de contar con un profesional que preste sus servicios profesionales brindando apoyo en la asesoría jurídica y protección de los derechos de los usuarios que acuden a la Personería Municipal, sin que se cuente por parte de la entidad del personal suficiente que pueda cumplir dicho requerimiento. 4. Que el plazo del contrato vence el seis (06) de abril de 2025. 5. Que para el efecto se procedió a consultar los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, de medidas correctivas, inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años y el certificado de deudores alimentarios morosos, encontrando que, a la fecha, el contratista no registra anotación alguna. 6. Que, dada la relevancia e importancia de la actividad realizada por el contratista en la Personería y la necesidad de continuar contando con las actividades relacionadas en líneas anteriores, se hace necesario adicionar el plazo y valor del contrato **N°002 del 07 de enero de 2025** desde el siete (07) de abril de 2025. Con fundamento en los considerandos anteriores y ajustados a la ley las partes acuerdan lo siguiente: 1. **ADICIONAR** en tiempo de **un (1) mes y quince (15) días** y valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000)** el contrato **N°002 del 07 de enero de 2025**, por lo que las cláusulas **TERCERA Y QUINTA** del contrato en mención quedarán de la siguiente manera: **CLAUSULA TERCERA: VALOR**: El valor total del contrato de prestación de servicios **N°002 del 07 de enero de 2025** asciende a la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$13.500.000.00)**. **CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del presente contrato será por el término de **CUATRO MESES (04) MESES Y QUINCE (15) DIAS**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. 2. **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: Para adelantar este Otrosí se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0086 del 01 de abril de 2025**, expedido por el área financiera. 3. **VIGENCIA**: Las demás condiciones del Contrato de Prestación de Servicios **N°002 del 07 de enero de 2025** continúan vigentes en tanto no se opongan al presente Otrosí. 4. **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes y requiere de la expedición del Registro Presupuestal por parte del área financiera de la Personería Municipal de Armenia.

Las partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí previstas y en constancia se firma en Armenia Q, a través de la plataforma SECOP II

JULIANA VICTORIA RIOS QUINTERO
Contratante

NOLBYS HERNAN VARGAS LONDOÑO
Contratista

P/E: Laura Daniela Páez-Profesional Universitario.